

Oficio Circular N°: SG- 2169

Quito D.M., 16 SET. 2016

Ticket GDOC:

Señores
Alcaldía Metropolitana
Secretaría General de Planificación
Administración General
Procuraduría Metropolitana
Secretaría de Comunicación
Dirección Metropolitana de Informática
Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
Dirección Metropolitana Financiera
Dirección Metropolitana Administrativa
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, pongo en su conocimiento la Resolución No. CTMDMQ-006 emitida por el Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 14 de septiembre de 2016, que contiene las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité de Transparencia.

Aprovecho la ocasión para recordarles que conforme lo previsto en el artículo 3 de la Resolución de Alcaldía No. A 007, de 10 de febrero de 2016, las resoluciones que adopta el Comité son de obligatorio cumplimiento para sus miembros y para todos los servidores municipales.

Atentamente,



Abg. María Elisa Holmes Roldós
Secretaria del Comité de Transparencia del
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Revisado por:	D. Cevallos	Prosecretaría	2016-09-15	
Aprobado por:	M.E.Holmes	Secretaría General	2016-08-15	



RESOLUCIÓN NO. CTMDMQ-006

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Resolución No. CTMDMQ-001, de 9 de mayo de 2016, se establecieron las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Resolución No. CTMDMQ-002, de 17 de mayo de 2016, se sustituyen varios artículos y disposiciones de la Resolución No. CTMDMQ-001;
- Que,** el Comité de Transparencia, en sesión ordinaria de 17 de agosto de 2016, resolvió delegar a la Secretaría General del Concejo, entidad miembro del Comité, la elaboración de un proyecto de resolución sustitutiva de las resoluciones vigentes sobre normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, acogiendo las observaciones adicionales identificadas por la Secretaría General de Planificación; y,
- Que,** la vigencia y coexistencia de las Resoluciones No. CTMDMQ-001 y No. CTMDMQ-002 ha generado problemas en la aplicación de las mismas por parte de los funcionarios de la administración municipal, por lo que se ha visto necesario que se realice una codificación de las referidas normas a fin de facilitar su aplicación;

En ejercicio de sus atribuciones conferidas en el inciso final del artículo 3 de la Resolución No. A007 de 10 de febrero de 2016,

RESUELVE EXPEDIR:

LAS NORMAS GENERALES Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Artículo 1.- La presente Resolución establece las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



RESOLUCIÓN NO. CTMDMQ-006

Artículo 2.- Unidades poseedoras de la información.- Las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que están obligadas a presentar la información sobre la cual el Comité de Transparencia revisará, analizará, aprobará y ordenará su publicación, son las siguientes:

LITERAL	CONTENIDO	UPI
a)	1. Organigrama	Secretaría General de Planificación
	2. Base Legal	Procuraduría Metropolitana
	3. Regulaciones y Procedimientos internos	Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito; y, Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo
	4. Metas y Objetivos	Secretaría General de Planificación
b)	1. Directorio completo de la información	Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
	2. Distributivo de Personal	Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
c)	Remuneración por puesto	Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
d)	Servicios que ofrece y horarios de atención	Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
e)	Contratos Colectivos	Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
f)	Formularios y Formatos	Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos
g)	Presupuesto Anual	Dirección Metropolitana Financiera
h)	Auditorías Gubernamentales e internas	Dirección Metropolitana de Auditoría Interna
i)	Procesos de contratación pública	Dirección Metropolitana Administrativa
j)	Proveedores incumplidos	Dirección Metropolitana Administrativa
k)	Planes y programas	Secretaría General de



RESOLUCIÓN NO. CTMDMQ-006

LITERAL	CONTENIDO	UPI
		Planificación
l)	Contratos de crédito internos y externos	Dirección Metropolitana Financiera
m)	Mecanismos de rendición de cuentas	Secretaría Metropolitana de Comunicación
n)	Viáticos nacionales e internacionales	Dirección Metropolitana Financiera
o)	Responsable de responder información pública	Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo
s)	Actas de Sesiones de Directorio y Planes de Desarrollo Local	Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito

Artículo 3.- Procedimiento.- Previo a las reuniones del Comité de Transparencia, para la recopilación, revisión y análisis de la información, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La Secretaría General de Planificación solicitará a las dependencias detalladas en el artículo precedente que hasta el quinto día de cada mes se realice el ingreso de matrices y anexos en el repositorio creado para el efecto.
- b) Los delegados de las unidades poseedoras de información detalladas en el artículo precedente, recopilarán la información en las matrices y revisarán que cumpla con las especificaciones de la guía metodológica para la aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la transparencia activa definida por la Defensoría del Pueblo; así como validarán el correcto funcionamiento de los links.
- c) La información ingresada en las matrices y anexos corresponderá a la gestión realizada hasta el último día de cada mes y su veracidad será de absoluta responsabilidad de las máximas autoridades y de los delegados de las unidades poseedoras de información, de conformidad con el artículo 2 de la presente resolución. La máxima autoridad de la unidad poseedora de información enviará a la Secretaría General de Planificación un oficio comunicando el cumplimiento del ingreso de matrices y anexos en el repositorio creado para el efecto dentro de los plazos establecidos.



RESOLUCIÓN NO. CTMDMQ-006

- d) La Secretaría General de Planificación revisará la existencia de las matrices y sus anexos en el repositorio, verificará el cumplimiento de los parámetros técnicos y, en un plazo máximo de 3 días enviará al Comité de Transparencia un informe sobre el cumplimiento del procedimiento establecido en la presente resolución.
- e) La Secretaría General del Concejo, una vez recibido el informe de la Secretaría General de Planificación, convocará en un plazo de 48 horas a sesión del Comité de Transparencia.
- f) El Comité de Transparencia revisará y aprobará el informe preceptivo y mediante resolución motivada ordenará a la Secretaría General de Planificación la publicación de la información en los links de transparencia de los sitios web institucionales y a la Secretaría de Comunicación la difusión sobre el cumplimiento de lo que establece la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP en los demás medios de comunicación de la institución.
- g) La Secretaría de Comunicación enviará un informe mensual al Comité de Transparencia sobre la verificación del correcto funcionamiento de los links de transparencia de la Municipalidad; y, coordinará los correctivos necesarios con la Secretaría General de Planificación, de ser el caso.

Disposiciones Generales:

Primera.- El Comité de Transparencia informará mensualmente al Alcalde y a la Defensoría del Pueblo el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, en la Resolución No. A007 de 10 de febrero de 2016, en la Resolución No. 007-DPE-CGAJ de 15 de enero de 2015, del Defensor del Pueblo y en la normativa metropolitana y nacional vigente.


Segunda.- Los titulares de las dependencias municipales que integran el Comité de Transparencia, procurarán que las delegaciones efectuadas de conformidad con el artículo 9 de la Resolución de Alcaldía No. A 007, sean de carácter permanente. En caso de modificarse la designación del funcionario delegado por cada dependencia, se comunicará al Comité sobre el particular de manera inmediata.




RESOLUCIÓN NO. CTMDMQ-006

Disposición derogatoria.- Deróguense las resoluciones del Comité de Transparencia Nos. CTMDMQ-001 y CTMDMQ-001, de 9 de marzo y 17 de mayo de 2016, respectivamente.

Disposición Final.- La presente Resolución entra en vigencia a partir de su suscripción.


Arq. Samia Peñaherrera
**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MDMQ**


Abg. María Elisa Holmes Roldós
**SECRETARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MDMQ**

14 SET. 2016

CERTIFICO, que la presente Resolución fue emitida por el Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de septiembre de 2016.- Distrito Metropolitano de Quito, **14 SET. 2016**


Abg. María Elisa Holmes Roldós
**SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**